



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 27 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 291-2024-CU.- CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024, sobre la actualización de la Comisión encargada de Presentar el Plan de Acción para la filial Cañete observada por la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria N° 30220), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 116, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas. Las Comisiones deberán formular y ejecutar su plan de acción para los objetivos que fueron creadas. El Consejo Universitario podrá reglamentar el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de noviembre de 2024, tratado en la sección despacho la actualización de la Comisión encargada de Presentar el Plan de Acción para la filial Cañete observada por la Contraloría General de la República, los señores consejeros acordaron aprobar la conformación de la citada comisión integrada por el Eco. Abel Gustavo Alvarado Periche, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Presidente; el Ing. Alex Maylle Saravia, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; y los coordinadores de la Sede Cañete;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024 y documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESUELVE:**

- 1° APROBAR**, la conformación de la **COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, observado por la Contraloría General de la República; según el siguiente detalle:

Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presidente

Ing. ALEX MAYLLE SARAVIA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA  
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas

Coordinador de la Sede Cañete

Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL  
Decano de la Facultad de Ciencias Contables

Coordinador de la Sede Cañete

Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Coordinadora de la Sede Cañete

Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO  
Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental  
y de Recursos Naturales

Coordinadora de la Sede Cañete

Dr. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS  
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial  
y de Sistemas

Coordinador de la Sede Cañete

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO  
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera  
y de Alimentos

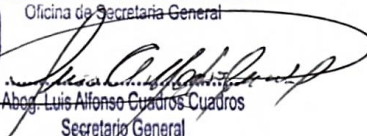
Coordinador de la Sede Cañete

- 2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.